EXPTE. D- 847 /12-13

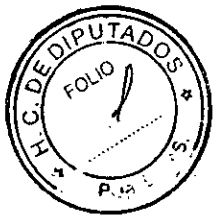

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Derechos Humanos o el órgano que estime pertinente, informe, por escrito y a la mayor brevedad posible, acerca de las cuestiones que se detallan a continuación:

1) Explicitar si se ha tomado conocimiento de la demolición parcial por parte de agentes municipales ex comisaría de la localidad de Libertad, partido de Merlo, ubicada en la calle Eva Perón N° 1221, que habría funcionado, durante la ultima dictadura militar, como Centro Clandestino de Detención (C.L.D) bajo control operacional de la Fuerza Aérea Argentina en la denominada Subzona 16, según las constancias obrantes en el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, acaecida el día 18 de abril del corriente año.
2) Señalar cuales han sido los medios que se arbitraron para la preservación del edificio citado en el punto 1), es decir para prevenir y/o impedir la demolición ordenada por las autoridades Municipales de Merlo contraviniendo la Ley N° 13.584. atento a lo prescripto por el articulo 1° de la Norma citada.
3) Indicar si el predio mencionado se encontraba identificado con la placa que al efecto dispone el artículo 2° de la Ley 13.584 de "Preservación de los lugares que funcionaron como Centro Clandestino de Detención durante la Dictadura

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Militar". En caso negativo manifestar los motivos del incumplimiento de la mencionada Norma.

4) Enunciar si se ha adoptado, o si se tiene previsto adoptar, alguna sanción hacia los responsables de la demolición del predio protegido por la Ley 13.584.
5) Detallar los medios que se arbitraran en lo sucesivo para la preservación de los predios amparados por la Ley 13.584 y evitar la consumación se actos antijurídicos sobre los mismos, en detrimento de las políticas publicas que impulsa el Estado Argentino sobre Memoria, Verdad y Justicia, que se encuentran consagradas en la legislación vigente.

NATALIA GRACIANO
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ADRIAN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Durante la mañana del miércoles 18 de abril del corriente año, una cuadrilla municipal dependiente la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que contaba con dos retroexcavadoras y tres camiones, comenzó a demoler el edificio de la ex comisaría situado en la calle Eva Perón 1221 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo.

El citado edificio habría funcionado como Centro Clandestino de Detención (C.C.D.) durante la última dictadura militar, bajo control operacional de la Fuerza Aérea Argentina en la denominada Subzona 16, según las constancias obrantes en el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Tal atropello antijurídico, reñido abiertamente con las políticas de Estado sobre Memoria Verdad y Justicia que ha adoptado la República Argentina y que han sido plasmadas en la Ley Nacional N° 26691 y en la Ley Provincial N° 13584, se perpetró haciendo caso omiso a vecinos de la zona, representantes de Organismos de Derechos Humanos y ediles locales que intentaban detener la demolición explicando la manifiesta ilegalidad de los actos llevados a cabo.

La única respuesta obtenida por parte de los agentes municipales a cargo de la demolición fue que se trataba de órdenes expresas de las Autoridades municipales de Merlo y que no estaban autorizados a interrumpir las tareas encomendadas.

Sólo cuando efectivos de la Policía Federal se hicieron presentes muñidos con una orden emanada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 6, en la causa N° 7273/2006, los agentes municipales depusieron su

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

actitud y paralizaron la demolición, aunque el daño sobre gran parte del predio protegido por la legislación vigente ya estaba perpetrado.

Los hechos revisten una gravedad institucional manifiesta puesto que han sido responsabilidad de un Poder Público de nivel local, violando legislación que está obligado a conocer, sin que exista constancia de que el poder ejecutivo provincial haya arbitrado los medios para prevenirlos y/o impedirlos, tal como lo dispone claramente la Ley N° 13584.

Causa un profundo pesar que estos acontecimientos se produzcan en el marco de un país plenamente democrático, que ha hecho de la Memoria de lo atroz un pilar para proyectarse hacia el futuro.

Tal vez la mejor síntesis de lo que significa una Política de Estado profundamente arraigada en la sociedad argentina son las palabras de Néstor Kirchner, aquel inolvidable 24 de marzo de 2004 cuando descolgó el cuadro del sangriento dictador: "vengo a pedir perdón de parte del Estado Nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades. Hablemos claro: no es rencor ni odio lo que nos guía y me guía, es justicia y lucha contra la impunidad. A los que hicieron este hecho tenebroso y macabro de tantos campos de concentración, como fue la ESMA, tienen un solo nombre: son asesinos repudiados por el pueblo argentino"

Luego de las cristalinas palabras del estadista, la siniestra ESMA se convirtió en un espacio de Memoria y reflexión, para la promoción y defensa de los derechos humanos, siendo una verdadera reivindicación simbólica para las víctimas del Estado Terrorista, para los Organismos de Derechos Humanos, para las Organizaciones Populares y para el pueblo en general, que no cesaron con su reclamo de justicia, aún en momentos en donde la impunidad parecía imponerse.

Experiencias similares se replican en la región, la Casa de la Memoria y la Vida, ubicada en el predio "Mansión Seré" en el distrito de Morón, fue fundada en el año

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. Bs. As.

2000 y ha sido el primer espacio en América Latina dedicado a recuperar y ejercitar la memoria en el mismo lugar donde funcionó un C.C.D., luego otros estados locales han adoptado medidas similares y las seguirán adoptando en el marco de las políticas de "Sitios de Memoria" impulsadas fundamentalmente por el Gobierno Nacional.

Tanto la relevancia de las cuestiones descriptas como la manifiesta gravedad institucional que conllevan ameritan la aprobación de la presente Solicitud de Informes, atento a que resulta necesario que se esclarezca como ha sido la intervención del Poder Ejecutivo en el marco de las obligaciones a su cargo establecidas por la Ley 13.584.

Por los argumentos expuestos solicitamos a las diputadas y diputados que componen esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

ADRIAN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.